JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00007-00.

Antes de imprimir el trámite de rigor ante la solicitud de aprehensión del bien raíz aquí comprometido, se torna necesario **requerir a la parte activa de la litis** con el objeto de que **incorpore el certificado de tradición del aludido predio, debidamente actualizado.**

Ello, con el objeto de corroborar si la figura precautoria dejada a disposición por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA TEBAIDA, fue inscrita con destino al presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 31 DE AGOSTO DE 2021. SECRETARIO.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2a0a1867ccf77251545577b65159eb7c5684f60c61ebeed77a04090d38097411
Documento generado en 27/08/2021 11:58:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica